**RESOLUCIÓN No.** 0 1 0

( 3 0 ENE 2026 )

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ACUÁTICO DEPORTIVO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL IMRDS."***

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha - IMRDS, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 78 de la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 1995 modificado por el Acuerdo 04 de 2006, la Resolución No. 036 de 2020 modificada por la Resolución No. 056 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que, según el Acuerdo Municipal 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, dando cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de lo consagrado en el la Ley 1150 de 2007 modifica y complementa la Ley 80 de 1993, marco general de la contratación pública en Colombia, y establece los criterios bajo los cuales las entidades públicas pueden optar por la contratación directa. artículo 2, literal i) numeral 4 en concordancia con el decreto 1082 DE 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.*** *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> - *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
> - *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que, la empresa **SOMOS ACTIVE SAS Nit: 900.830.542-6** se perfila como la opción más acertada para la contratación del espacio deportivo idóneo, con personal idóneo y 9 años de experiencia en el mercado. Adicionalmente, la Empresa SOMOS ACTIVE SAS está especializada en la actividad física, ejercicio y deporte.

Que, el IMRDS determinó que la empresa **SOMOS ACTIVE SAS Nit: 900.830.542-6,** está facultada para suscribir contratos directos que generen un impacto social muy importante, y que mejore la calidad de vida de todos los habitantes, dicho esto el IMRDS en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan" (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" *5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte"* y de conformidad a los ejes misionales: SIMRDS 01" *vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Supérate durante el cuatrienio"* y SIMRDS 03 *"Garantizar la participación a 10.000 habitantes en actividades y eventos comunitarios en las comunas y corregimientos con enfoque diferencial en la ciudad de Soacha"* se fundamenta la presente contratación, promoviendo

en la presente vigencia de manera integral a la comunidad., a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable, formando deportistas competitivos para el municipio.

Además, es crucial para el Instituto Municipal para la Recreación el Deporte de Soacha garantizar los escenarios deportivos idóneos para el desarrollo de los deportistas y los programas de formación que hagan competitivos a nuestros jóvenes, además de fortalecer otros programas del IMRDS que garantice los hábitos de vida saludable.
Bajo el principio de economía y planeación, consagrado en la Ley 1150 de 2007 modifica y complementa la Ley 80 de 1993 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, Es viable la suscripción del presente contrato directo, con la empresa SOMOS ACTIVE SAS.

Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 con el siguiente objeto: **CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ACUÁTICO DEPORTIVO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL IMRDS.**

Que, de acuerdo con la propuesta presentada por la por la empresa **SOMOS ACTIVE SAS Nit: 900.830.542-6** ofertando cada uno de los servicios requeridos por la Entidad, en valores unitarios, el presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **226** del veintisiete (27) de enero de 2026.

Que, el plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses, sin que supere el (31) de diciembre de 2025, los cuales serán contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

Que, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados para su consulta en el portal único de contratación SECOP II.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS** y la empresa **SOMOS ACTIVE SAS** identificada con NIT **900.830.542-6** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ACUÁTICO DEPORTIVO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL IMRDS."** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suscribir un contrato entre **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS** identificado con NIT 832.000.906-6 y la y la empresa **SOMOS ACTIVE SAS** identificada con NIT **900.830.542-6**

**ARTÍCULO TERCERO:** En atención a las previsiones contenidas en los artículos 123,209 y 366 de la Constitución Política, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, junto a la modalidad de selección pertinente para esta contratación regulada en la Ley 1150 de 2007, corresponde a Contratación Directa, de conformidad con las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ACUÁTICO DEPORTIVO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL IMRDS."**

1. **EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:**

   El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($71.400.000)** Dicho valor será pagado con cargo al presupuesto para la vigencia 2025, (los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):

| | |
|---|---|
| **Disponibilidad Presupuestal** | **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**<br>• **NÚMERO:** 226<br>• **VALOR CDP:** $75.000.000<br>• **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 27 de enero de 2026 |

| | |
|---|---|
| | • **OBJETO:** CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ACUÁTICO DEPORTIVO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL IMRDS |

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 226 del veintisiete (27) de enero de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).**

Las condiciones exigidas al contratista, así como los argumentos en que sustenta la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa, están plasmados en los estudios y documentos previos que para tal efecto fueron elaborados por el IMRDS y que forman parte integral del presente acto.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será de cinco (5) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**5. EL LUGAR EN EL CUAL INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Los Estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo en el Portal Único de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del contrato a suscribirse y demás documentos soporte de la contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Soacha Cundinamarca,. 30 ENE 2026

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN**
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Jairo José Álvarez Awad – Abogado contratista IMRDS
Revisó: Paula Alejandra Suarez Cubillos - contratista IMRDS